CONTRATO U.O.C. Nº 50/2012

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "H. PETERSEN S.A.C.I."

La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, que en texto de este Contrato se identificará como la Contratante, con domicilio en las calles Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Prof. Julia Benitez, en su carácter de Directora General y Presidente del Consejo de Administración;** y el **Lic. Victor Claudio Dominguez, Tesorero del Consejo de Administración** y la firma H. PETERSEN S.A.C.I., a quien en adelante se le llamará la Contratista, con domicilio en la Avda. Artigas Nº 1552, de la cuidad de Asunción, RUC Nº 80002126-6 representada por los **Sres. Juan Haakon Petersen con C.I. Nº 191.578, y Juan Pablo Luraschi con C.I. N° 350.837**, adjudicatario por Resolución del Consejo de Administración N° C.A. Nº 03/911/12 del 5 de diciembre de 2012, de la **LCO N° 06/12 "Adquisición de Generador para Edificio de la Diben Ad Referendum a la Reprogramación del Plan Financiero"**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, así como también otras disposiciones relacionadas al mismo según las siguientes cláusulas:----------

Cláusula Primera: Del Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Contratante** y la **Contratista** con relación a la **LCO N° 06/12 "Adquisición de Generador para Edificio de la Diben Ad Referendum a la Reprogramación del Plan Financiero"**

Cláusula Segunda: De los Documentos que forman parte del Contrato.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos.
b. Resolución del C.A. Nº 03/911/12 del 5 de diciembre de 2012 por la que se Adjudica la Contratación.
c. La oferta y demás documentos presentada por la **Contratista**, para la firma del presente Contrato, detallada en el Pliego de Bases y Condiciones.
d. La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas Requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2.051/03), anexo al presente contrato.

Los documentos del Contrato deberán considerase mutuamente explicativos y no excluyentes. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad del mismo será en el orden enunciado anteriormente.----------

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Objeto de Gasto 530 **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**.----------

Cláusula Cuarta: Alcance.

La **Contratista** se compromete en la provisión de bienes según inciso "d" de la Clausula Segunda del presente contrato, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos, comprometiéndose a cumplir con los tiempos y los plazos especificados, así también con la oferta presentada; salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **Contratante**.----------

Cláusula Quinta: Plazos Contractual.

Se establece que el presente Contrato tiene un plazo de validez desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

Cláusula Sexta: **Normas Técnicas.**

Los Bienes deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Séptima: **Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.**

La **Contratista** y la **Contratante** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. Entiéndase por caso fortuito o de fuerza mayor a los sucesos que no pueden ser previstos o que previstos no pueden evitarse, pudiendo los mismos ser producidos por la naturaleza o por hechos del hombre. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

Cláusula Octava: **Precio del Contrato.**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo por la adjudicación en el presente llamado para la **"ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR PARA LA DIBEN", es por un MONTO TOTAL A CONTRATAR DE GS. 210.000.000- (Guaraníes Doscientos diez millones) IVA Incluido, conforme al ANEXO N° 1 "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS".** Del mencionado monto no se podrá exceder y el mismo incluye todo gasto, tasa e impuestos, despachos, instalaciones de todo lo adjudicado en los lugares indicados por la **Contratante**, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de la **Contratista**.----------

Cláusula Novena: **Forma de Pago y Facturación.**

El pago del suministro se efectuará, en Guaraníes, conforme a las siguientes condiciones:

a) Será pagado de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos disponibles de la Institución.

b) El Proveedor someterá a consideración de la DIBEN, las siguientes documentaciones:
   - Factura Crédito correspondiente que describa los bienes y/o servicios suministrados, cantidad, precio unitario del servicio prestado en forma mensual en número y letra.
   - En el caso de los bienes entregados en DIBEN deberán acompañar a las Facturas Crédito una Nota de Remisión con la firma de recepción del Personal Administrativo Responsable

c) Las facturaciones se harán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio 2012.----------

d) Los pagos se realizarán conforme al servicio total realizado del ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las Órdenes de Compra o Servicio respectivos. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.----------

e) En caso de falta de pago por faltas imputables a la **Contratista**, no implicara responsabilidad alguna para la **Contratante**.----------

Cláusula Décima: **Multa por Retraso**.

Si la **Contratista** no diera cumplimiento a la entrega del bien adjudicado en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del bien en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducidas automáticamente de cualquier suma adeudada a la **Contratista** o en su caso, ejecutada la Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato. El plazo de atraso máximo para la entrega del bien adjudicado será de veinte (20) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad.

La **Contratante** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad atráves de la Dirección Administrativa Financiera, en cualquier momento y con cualquiera de los medios de verificación técnica que estime conveniente, de los bienes adjudicados. En caso que no se cumpla con las especificaciones técnicas la partida, segmento, tramo de instalaciones, etc. a la que el mismo corresponda será rechazada y será causal de rescisión del Contrato, salvo que sea sustituida en el plazo perentorio del día hábil posterior a la notificación del rechazo.----------

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La **Contratista**, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al Art. 39º Inc. "c" de la Ley 2051/03; por un monto no menor al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y una vigencia mínima al 31 de enero del 2013, a partir de la fecha de suscripción de Contrato, extendida a la orden de la **Contratante**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La **Contratante** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

Cláusula Décimo Tercera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la Contratista.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **Contratante** a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a) Si la **Contratista** o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.----------

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **Contratista** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la **Contratante**.----------

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o sus reglamentaciones.----------

e) Si la **Contratista** no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f) Grave negligencia de la **Contratista** en el cumplimiento del contrato.----------

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **Contratista**.----------

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-----

i) Si los trabajos realizados no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **Contratista**.----------

j) Por responsabilidad de la Contratante con las correspondientes causales, conforme a la Cláusula Décimo Cuarta.----------

Si la **Contratante** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **Contratista**, quien deberá suspender la provisión de inmediato. La **Contratista**, dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

Cláusula Décimo Cuarta: **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la Contratante.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **Contratista** a la rescisión unilateral del presente Contrato:----------

a) Cesación de Pago por un periodo de más de sesenta (60) días por causas no justificables a la falta de crédito presupuestario o motivos de fuerza mayor verificables.----------

b) Imposibilidad de diferir como deuda flotante a futuros ejercicios fiscales.----------

Cláusula Décimo Quinta: **Extinción del Contrato.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:----------

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
d. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2.051/03.

Cláusula Décimo Sexta: **Terminación del Contrato por mutuo acuerdo.**

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de las obligaciones no sustanciales contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse el bien entregado hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caos fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquirirlos a favor de la **Contratante** o la **Contratista**.----------

Cláusula Décimo Séptima: **Convenios Modificatorios.**

En caso que por motivos justificados se requiera la modificación del presente contrato, se podrá suscribir un convenio modificatorio, en atención a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03.----------

Cláusula Décimo Octava: **Jurisdicción.**

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y/o cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.-----

En Fe de lo Cual, la **Contratante** y la **Contratista**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firma el presente Contrato de ocho (8) paginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...05....días del mes de diciembre del año 2012.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

PROF. JULIA BENITEZ.
Presidente del Consejo de Administración, y,
Directora General - DIBEN.

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

Sr. Juan Haakon Petersen Sr. Juan Pablo Luraschi
H. PETERSEN S.A.C.I.

ANEXO N° 1

CO N° 06/2012 Adquisición de Generador para edificio de la DIBEN Ad Referéndum a Reprogramacion del Plan Financiero

DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nro	Código de Catalogo	DESCRIPCIÓN		MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	H PETERSEN S.A.C.I.		
		Bien o Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS					Cant.	P.U. IVA INCL	P.T. IVA INCL
			Debe poseer: Generador, Motor, Panel de Control digital, juego de baterías con sus accesorios, tanque de combustible con accesorios, silenciador, uniones flexibles de sistema de escape, líneas flexibles de combustible, aislador de vibración, cargador estático de baterías, calentador de camisas, y todos los accesorios necesarios para el funcionamiento. El grupo electrógeno será para uso estacionario, estará destinado a prestar servicio de emergencia, y todo el conjunto debe ser provisto y montado por el mismo fabricante. El sistema de emergencia debe incluir la provisión de un tablero de transferencia automática para que se encargue de todo el sistema de conmutación ante falla de la red comercial (ANDE). **Generales** **Potencia Stand-by** : 150 kVA – 120 kW. **Fases** : 3 más neutro **Frecuencia** : 50 Hz **Voltaje** : 380/220 Volts **R.P.M.** : 1.500 **Tipo** : 4 Ciclos **Refrigeración** : por agua **Gobernador Tipo** : Electrónico, (isócrono, sin caida de velocidad) Motor Para servicio pesado, con velocidad igual a 1.500 R.P.M., inyección directa, de cuatro tiempos, refrigerado a agua, con control electrónico de la velocidad. La relación de compresión debe ser de 14.5:1 Cumple con la legislación europea sobre emisiones de gases de escape Nivel II (TIER II) Especificar el consumo de combustible. **Generador** **F. de potencia** : 0,8. **Tensión nominal** : 380/220 V. 4 hilos con neutro rigidamente aterrado. **Frecuencia** : 50 Hz. **Velocidad** : 1.500 rpm. **Tipo** : 4 polos. **Tipo de excitación** : ***Sin escobillas.*** **Distorsión Armónica** : = Menor a 3%. **Clase de Aislamiento** : Clase H. **Regulación de voltaje** : ± 0,5% (estado estable) **Enfriamiento** : Directo por ventilador incorporado. **Conexión** : Estrella con neutro accesible. **Número de cojinetes** : cojinetes sencillos **Código de Paso** : 2/3-6. **Cables** : 12. **Índice de protección** : IP23. **Tablero De Control De Mando y Protección** Tablero de control de mando, el mismo será del tipo por microprocesador, y estará montado sobre el alternador. Instalado dentro de un tablero a prueba contra intemperie, debe aislar y proteger los componentes eléctricos de averías causadas por la humedad y contaminación por suciedad. Debe contar con protección programable de alarmas y cortes. Debe permitir visión simultánea de los voltajes de L-L, corriente por fase, y los voltajes de L-N. Debe ser de fácil manejo, directamente programable para grupos de parámetros lógicos en el teclado del panel. Debe contar con niveles de seguridad permiten que los operadores tengan diferentes privilegios del acceso. Todos los interruptores y botones de contacto serán del tipo industrial para trabajo pesado.							

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

			El panel de control debe permitir que el generador pueda ser controlado en forma remota y automática, mediante una señal y por ende sea posible controlar un generador con su respectiva Llave de Transferencia Automática. El oferente deberá comprometerse a realizar una auditoria energética ANTES Y DESPUES DE de la instalación del equipamiento (Termografia, análisis de carga de corriente en horas pico). Instrumentación: *Voltaje (L-L & L-N)* *Amperes por fase* *Frecuencia* *Medidor de Voltaje de baterías* *Horómetro* *Temperatura del agua de las camisas* *Presión del aceite* *R.P.M.* Controles: *Llave para Encendido con LED indicador* *Llave para modo de arranque automático con LED indicador.* *Llave de parada con LED* *Prueba de la lámpara* *Menú de selección* *Botón de contacto para precalentar el motor* *Cargador de batería estático de 5 Amp. ACV 220 volt* *Panel circuito para calentar el agua de las camisas* *Calentador automático del agua de las camisas. 220 V.* Protecciones: *Parada por falla en el arranque* *Parada por baja presión del aceite lubricante* *Parada por alta temperatura del motor* *Bajo/alto voltaje en baterías.* *Parada por bajo nivel de refrigerante* *Falla del cargador de baterías.* *Sobre velocidad o baja velocidad.* *Pérdida de detección de velocidad del motor.* *Registro de las fallas.* **Llave termomagnética** Debe contar con una llave termo magnética de protección con, con capacidad adecuada a la capacidad de cada grupo, está montado dentro de la sección de control del panel aislado contra vibraciones, con un acceso adecuado para las conexiones necesarias del panel.							
1	26111601-001	Generador Diésel	**Radiador Para Refrigeración Tropicalizado** Radiador para refrigeración Tropicalizado con protección, preparado para soportar 50ºC de temperatura ambiente, con válvulas para desagüe., protecciones para el ventilador y la correa, con refrigerante para larga duración. **Sistema De Entrada De Aire** Filtrodeaire,tipocartuchodeunsoloelemento,conindicadordeservicioyprotectorpanelfiltrodeaire. **Sistema De Filtración De Motor** Filtros primario reemplazable de combustible fijado por rosca, bomba de cebado de combustible, , tuberías flexibles de combustible y refrigerante de combustible. **Sistema De Combustible** Tanque de combustible con capacidad adecuada para brindar al equipo una autonomia de más de 8 horas al 100% de su carga, está fabricado en chapas de acero al carbono. El tanque, estará provisto de boca para inspección, boca de carga manual con tapa, niple de carga, aireación y dreno. **Sistema de lubricación** Forzada por bomba de aceite, filtro de aceite reemplazable tipos de cartuchos, varilla indicadora de nivel, tubería de drenaje de aceite con válvulas, líneas de drenaje de aceite con válvulas, indicador de presión en el tablero de control del generador y parada de motor por falta de presión de aceite.. **Arranque:** Mediante motor eléctrico de arranque 12 volts, con actuador ciclico de intentos. **Sistema de escape:**	OLYMPIAN CARTERPILLAR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	210.000.000	210.000.000

Ing. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

Silenciadortipoindustrial.Paramontajeremoto,conacoplamientoconelementoflexibledeaceroinoxidable,bridasyaccesoriosparaunirsilenciadoryacopleflexible.

Equipamiento Auxiliar.

Calentador de camisas: El grupo está provisto de un calentador del agua de las camisas con termostato regulable, con alimentación auxiliar complementaria de 220V/ 50 Hz, para mantener caliente el motor.

Cargador estático de baterías: Mantiene la carga de las baterías cuando el equipo se encuentre Standby, con capacidad de carga de 5 A.

Tablero de Transferencia Automática.

El Panel de Transferencia de Carga Inteligente, debe operar en conjunto con el panel de control del Grupo Generador, para proveer un control totalmente automático de fallas de la línea de suministro principal de energía (ANDE), arrancando el Grupo Generador y transfiriendo la carga de la línea principal a ésta, en el caso de que la línea principal falle y restaurando la provisión de energía de la línea principal, retransfiriendo la carga, para luego parar el Grupo Generador.

El sistema de transferencia debe realizarse a través de contactores

Debe contar con sistema de sensores de la red comercial, regulación del tiempo y control lógico del circuito.

Controles:

Llave selectora de modo de prueba con: Carga/Auto/Prueba sin carga

Relé supervisor de voltaje de la línea principal de energía (ajustable)

Sensores de voltaje del Grupo Generador incluidos en el sistema de control del generador

Temporizador del retraso de transferencia. Permite que el Grupo Generador se estabilice antes de transferir la provisión de energía a éste, de la línea principal, ya sea por cortes o por sobretensiones

Temporizador del retraso de re-transferencia. Mantiene la carga en el Grupo Generador, hasta que la provisión de la línea principal de energía se estabilice.

Temporizador de enfriamiento. Permite al motor que funcione sin carga después que haya retransferido la carga de la línea principal de energía

Llave de selectora de enclavamiento: Dispone de tres posiciones, enclavamiento sobre línea principal, enclavamiento sobre línea del generador y automático.

Arreglos para el Montaje

El Grupo Generador estará montado en un solo conjunto, sobre una base de acero, el tanque de combustible estará integrado a la base de equipo. Además poseerá aisladores de vibración entre la base y el Grupo.

Documentación

Un juego completo de manuales de operación y mantenimiento, diagramas de circuitos, montaje y guía de posibles soluciones a las fallas, será entregado junto con el equipo.

Normas De Calidad Internacional

El equipo deberá poseer y cumplir con la Legislación Europea sobre emisión de gases de escape NIVEL II (TIER), y con la certificación ISO 14001-2004; la cual se comprobará con la presentación de la certificación correspondiente.

Garantía

Debe emitirse una garantía escrita por el periodo de 2 (dos) años o 1000Hs. como mínimo.

El Oferente Deberá Garantizar

Suficiente infraestructura y personal capacitado para servicios de pos-venta de equipos similares. Para ello, se entregará con la oferta, lo siguiente:

- Lista de equipamientos en talleres propios.
- Instalación y puesta en marcha del equipamiento.
- Lista de herramientas e instrumentos asociados a los trabajos de mantenimiento y reparaciones que los equipos pudieran requerir.
- Lista de personal capacitado, disponible para la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento.
- Detalle del alcance de las provisiones y trabajos ejecutados para las instalaciones de los equipos que hayan sido instalados en todo el territorio nacional.
- Documentos que acrediten la provisión de equipos similares.
- Constancia y garantía para la provisión de repuestos, para el motor y el alternador, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años, a partir de la instalación de los equipos.

El Oferente se Compromete a:

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

CCO

			Instruir al personal designado por la convocante en cuanto a la operación y mantenimiento del grupo generador.3 Realizar previamente una auditoria energética antes y luego de la instalación del equipamiento.									
			TOTAL ADJUDICADO									**210.000.000**

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro
Consejo de ... DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN